

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los tres dias del mes de Enero de 1887; año 43 de la Independencia y 24 de la Restauracion.

El Presidente de la República,

A. WOS Y GIL.

Refrendada:

El Ministro de Fomento,

D. A. RODRIGUEZ.

Núm. 2502.—DECRETO del P. de la R. nombrando Ministerio.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux, General de División del Ejército Nacional y Presidente Constitucional de la República.

En virtud de la facultad que me acuerda el inciso 13º, artículo 52 de la Constitución del Estado, he venido en decretar y

DECRETO:

Artículo único. Quedan nombrados Secretarios de Estado; á saber:

Para los Despachos del Interior y Policía, el General Wenceslao Figuereo;

Para el de Relaciones Exteriores, el Ciudadano Manuel M^a Gautier;

Para los de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, el Ciudadano Juan Tomás Mejía;

Para los de Hacienda y Comercio, el Ciudadano Julio Julia;
Y para los de Guerra y Marina, el General Miguel A Pichardo.

§ Durante la ausencia del Ciudadano Julio Julia queda encargado de la Cartera de Hacienda y Comercio, el Ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo, á los 6 dias del mes de Enero del año 1887; 43 de la Independencia y 24 de la Restauración.
